RESOLUCION Nº 231 /2.015

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA **"SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS"** CONVOCADO POR LA SUBUOC Nº 3 DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.-

Pilar, 16 de junio de 2.015.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS",** a través de la modalidad de Contratación Directa, ID Nº 291.960;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

La **Resolución Nº 197/2.015** POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA **"SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS"**;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 31 de la Ley 2.051/2003, de CONTRATACIONES PUBLICAS, textualmente establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, el proceso fue evaluado como Contrato abierto por montos mínimos y máximos, sin embargo en la carta de invitación se estableció por contrato cerrado, por lo que se solicita la REVOCACION de la adjudicación del llamado mencionado, y en consecuencia del proceso de licitación mencionado; de modo a realizar un segundo llamado.

Abog. [illegible] Insaurraide
Secretaria General
Fac. Derecho [illegible] Sociales

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. [illegible]
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

Art. 1°) Revocar la adjudicación del llamado a Concurso por la modalidad de Contratación Directa N° 02/2.015 **"SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS"**, teniendo en cuenta que el proceso fue evaluado como Contrato abierto por montos mínimos y máximos, sin embargo en la carta de invitación se estableció por contrato cerrado

Art. 2°) Comunicar a los oferentes participantes.-

Art. 3°) Comunicar a la D.N.C.P., para su difusión en el SICP, de modo a realizar un segundo llamado.-

Art. 4°) Comunicar a quienes correspondan registrar y cumplido archivar.-

Abog. Mirtha E. Insaurralde Ayala
Secretaria General
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales